



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **543** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 OCT 2024**

VISTO: La Carta N°014-2024-ING-DMGL recibida con HRyC N°01370 de fecha 21 de marzo de 2024, Carta N°031-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 22 de marzo de 2024, Carta N°10-2024/ING. PATRICIA SALINAS recibida con HRyC N°01569 de fecha 02 de abril de 2024, Carta N°019-2024-ING.DMGL recibida con HRyC N°01795 de fecha 15 de abril de 2024, Carta N°060-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 16 de abril de 2024, Carta N°19-2024/ING. PATRICIA SALINAS recibida con HRyC N°01915 de fecha 22 de abril de 2024, Carta N°79-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03, Carta N°025-2024-ING-DMGL recibida con HRyC N°02185 de fecha 08 de mayo de 2024, Carta N°088-2024/GRP-440000-440010-440014-110014.03 recibida con fecha 22 de mayo de 2024, Carta N°29-2024/ING. PATRICIA SALINAS recibida con HRyC N°02528 de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N°224-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 30 de mayo de 2024, Informe N°570-2024/GRP-440010-440014 de fecha 15 de agosto de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, a través de la Orden de Servicio N°0000161 – Exp. SIAF 0000000230 de fecha 12 de febrero de 2024, se contrata a la Ing. Danitza Milagros García Lazo para la elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860”;

Que, mediante Carta N°014-2024-ING-DMGL recibida con HRyC N°01370 de fecha 21 de marzo de 2024, la consultora Ing. Danitza Milagros García Lazo, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería, para el servicio “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860”;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 543 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 OCT 2024

Mediante Carta N°031-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 22 de marzo de 2024, el jefe de Estudios y Proyectos remite a la revisora Ing. Patricia Salinas Reto el entregable N°01 del desarrollo de los Términos de Referencia del servicio en mención para su revisión;

Mediante Carta N°10-2024/ING.PATRICIA SALINAS recibida con HRyC N°01569 de fecha 02 de abril de 2024, la Ing. Patricia Inés Salinas Reto remite observaciones al entregable N°1 de los términos de referencia del servicio en mención;

Mediante Carta N°019-2024-ING.DMGL recibida con HRyC N°01795 de fecha 15 de abril de 2024, la Consultora Ing. Danitza García Lazo, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el levantamiento de observaciones realizados a los términos de referencia;

Mediante Carta N°19-2024/ING.PATRICIA SALINAS recibida con HRyC N°01915 de fecha 22 de abril de 2024, la Ing. Patricia Inés Salinas Reto otorga conformidad a los Términos de Referencia del servicio en mención;

Mediante Carta N°79-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de Estudios y Proyectos comunica a la consultora Ing. Danitza Milagros García Lazo la aprobación del entregable N°01 de Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio en mención;

Que, mediante Carta N°025-2024-ING-DMGL recibida con HRyC N°02185 de fecha 08 de mayo de 2024, la consultora Ing. Danitza Milagros García Lazo, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el entregable N°02 de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería, para el servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860". En ese sentido, informa que el costo de obra asciende a S/ 2,332,019.31 (Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Diecinueve y 31/100 Soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de marzo de 2024;

Mediante Carta N°29-2024/ING.PATRICIA SALINAS recibida con HRyC N°02528 de fecha 27 de mayo de 2024, la Consultora Ing. Patricia Inés Salinas Reto, se dirige al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura indicando que habiendo revisado el entregable N°02 y verificado que su contenido se ajusta a lo solicitado en los Términos de Referencia, otorga conformidad a dicho entregable;

Mediante Informe N°224-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 30 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos emite conformidad a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860", con un monto referencial de S/2,332,065.00 (Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2024 incluye gastos generales, utilidades e IGV; el Sistema de Contratación Suma Alzada y plazo de ejecución 75 días calendario. En ese sentido, solicita la aprobación técnica mediante acto resolutorio para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Mediante Informe N°229-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de junio de 2024, el jefe de Estudios y Proyectos solicita al Director de Caminos la rectificación de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del Servicio en mención, debido a que se ha identificado un error material en la elaboración de los términos de referencia para el mantenimiento periódico de la ruta PI-





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 5 4 3 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 OCT 2024

103, donde se especificó incorrectamente el tramo desde la progresiva km 0+000 hasta la progresiva km 49+860 en lugar del tramo correcto desde la progresiva 5+300 hasta la progresiva 49+860;

Mediante memorando N°900-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de junio de 2024, el Director de Caminos solicita al jefe de la Oficina de Administración disponga a quien corresponda la modificación de la orden de servicio N°0000161-2024 de la Ing. Danitza García Lazo en calidad de consultor y generar una nueva orden de servicio y de esta manera aprobar la corrección de los términos de referencia y estudios de ingeniería del servicio, ajustando el tramo de trabajo a la progresiva correcta, quedando como el servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860";

Mediante Resolución Gerencial Regional N°037-2024/Gobierno Regional Piura – GRRNYGMA de fecha 07 de agosto de 2024, se resuelve otorgar conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860"; presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Mediante Informe N°570-2024/GRP-440010-440014 de fecha 15 de agosto de 2024, el Director de Caminos emite conformidad a los Términos de referencia y estudios de ingeniería del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860". En ese sentido, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la autorización para la elaboración del acto resolutivo que apruebe dichos términos de referencia;

Que, mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2024, inserto en el Informe antes detallado, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva N°893—2016 Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **543** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 OCT 2024**

PROGRESIVA KM 5+300 AL KM 49+860", con un monto referencial de S/2,332,065.00 (Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2024 incluye gastos generales, utilidades e IGV; el Sistema de Contratación Suma Alzada y plazo de ejecución 75 días calendario, desagregados de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/	%
COSTO DIRECTO	1,711,812.51	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	1,200.00	0.07%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	143,486.88	8.38%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	144,686.88	8.452%
2.- UTILIDAD 7.00%	119,826.88	7.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	1,976,326.27	
3.- I.G.V 18.00%	355,738.73	18%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN SERVICIO INC IGV	2,332,065.00	
TOTAL	2,332,065.00	

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso que origine la ejecución del presente servicio, será con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drctcp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

